

comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

Tema 13 del programa

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

27º período de sesiones

Centro Internacional de Conferencias, Ginebra (Suiza), 28 de junio -3 de julio de 2004

CUESTIONES PLANTEADAS EN LOS INFORMES DE LOS COMITÉS Y GRUPOS DE ACCIÓN DEL CODEX: Cuestiones planteadas después del 3 de Abril de 2004

COMITÉ DEL CODEX SOBRE LA LECHE Y LOS PRODUCTOS LÁCTEOS

Propuesta para una nueva norma para el parmesano

1. La 6ª reunión del Comité examinó la posibilidad de elaborar una nueva norma específica para el parmesano. Después de un debate extenso, el Presidente indicó que no había suficiente acuerdo para que el Comité propusieran un Nuevo trabajo sobre una norma para el queso parmesano o rechazara la propuesta de un nuevo trabajo. Ante la incapacidad de resolver esta cuestión, **el Comité convino en recabar orientación a la Comisión del Codex Alimentarius preparando preguntas específicas, de manera que pudieran ofrecerse directrices sobre la aplicación de criterios para llegar a un acuerdo respecto de nuevos trabajos en los comités del Codex sobre productos.** Ello facilitaría la adopción de una decisión definitiva con respecto a la propuesta relativa a una nueva norma para el parmesano. El Comité convino en el texto siguiente con respecto a las preguntas específicas que se formularían a la Comisión del Codex Alimentarius (ALINORM 04/27/11, párr. 120-121).

La mayoría de los miembros del CCMP presentes en la sexta reunión son de la opinión de que el nombre "Parmesano" es y ha sido genérico durante cierto tiempo. Por otra parte, la denominación "Parmigiano-Reggiano" está registrada oficialmente como una denominación de origen protegida por la Comunidad Europea. La CE considera actualmente que hay una "relación indisoluble" entre los términos "Parmigiano-Reggiano" y "Parmesano."

La referencia a la legislación de la CE está impidiendo que el CCMP adopte una decisión sobre el establecimiento de una norma de alcance mundial para el queso parmesano. Por otra parte, la incapacidad de llegar a una decisión sobre este asunto está obstaculizando la labor del CCMP sobre esta cuestión y podría tener importantes consecuencias horizontales para la labor de otros Comités del Codex.

Se formulan a la Comisión dos preguntas:

1. *¿En qué medida, en su caso, debería una denominación de origen protegida, reconocida en la legislación de la CE para un producto por lo demás considerado genérico por la mayoría de los miembros, ser la base para rechazar la elaboración de una norma del Codex cuando en opinión de la mayoría de los miembros presentes se cumplen los criterios vigentes para la aceptación de un nuevo trabajo?*
2. *¿Debería considerar el Codex criterios legítimos aspectos de la protección de la propiedad intelectual como por ejemplo las marcas comerciales, las marcas de certificación, las indicaciones geográficas o las denominaciones de origen protegido al adoptar una decisión sobre la aceptación de un nuevo trabajo o al aprobar normas?*

Si las respuestas a ambas preguntas son que esas cuestiones no son consideraciones legítimas para el CCMP, ¿pedirá la Comisión del Codex Alimentarius que el CCMP comience un nuevo trabajo sobre la promulgación de una norma para el queso parmesano?

Adopción de decisiones en un plazo limitado

2. El Comité solicitó que se aclarase si el plazo de cinco años para el examen del estado de tramitación de los proyectos de normas se aplicaría por igual tanto a los Comités que se reunían anualmente como a los que se reunían cada dos años (ALINORM 04/27/11, párr. 12).

COMITÉ DEL CODEX SOBRE PRINCIPIOS GENERALES

Anteproyecto Revisado de Código de Ética para el Comercio Internacional de Alimentos

3. El Comité acordó solicitar el asesoramiento de la Comisión para aclarar la necesidad de revisar el Código de Ética y su alcance propuesto, especialmente para saber si debía centrarse exclusivamente en los aspectos éticos. El Comité acordó devolver el Anteproyecto Revisado de Código de Ética, tal como fue enmendado en la presente reunión, al Trámite 3 del Procedimiento para que se formularan nuevas observaciones al respecto y fuera sometido a examen en su siguiente reunión (ordinaria), en el entendimiento de que se haría circular para que se formularan observaciones, a reserva del asesoramiento de la Comisión (ALINORM 04/27/20, párr. 77-78).

Clarificación de las funciones respectivas de los Miembros del Comité Ejecutivo elegidos con arreglo a un criterio geográfico y de los Coordinadores

4. El Comité recordó que la Comisión del Codex Alimentarius, en su 26º período de sesiones, había decidido que se debía ampliar el Comité Ejecutivo, nombrando miembros de este órgano a los Coordinadores Regionales. También tomó nota de que podría ser necesario aclarar las funciones que debían cumplir respectivamente los Coordinadores y los demás Miembros elegidos con arreglo a un criterio geográfico.

5. El Comité aprobó la propuesta de la Secretaría del Codex de que se enviara a los gobiernos, **con el acuerdo de la Comisión**, una circular para invitarles a expresar su punto de vista sobre la manera en que el Coordinador y el Miembro o los Miembros elegidos por la Comisión sobre una base geográfica debían representar los intereses de la región en el Comité Ejecutivo. Las observaciones recibidas se examinarían en las próximas reuniones de los Comités Coordinadores Regionales y las opiniones de éstos se presentarían después a la Comisión en su 28º período de sesiones para que las examinara a fondo (ALINORM 04/27/20, párr. 121-122)

Etiquetado del país de origen

6. El Comité hizo recordar que su última sesión acordó no continuar las labores puesto que no había un consenso y decidió reportar este resultado a la Comisión del Codex Alimentarius. Sin embargo, 26a Sesión de la Comisión del Codex Alimentarius no aprobó esta decisión y solicitó al Comité reconsiderar este asunto y reportar de regreso a la Comisión si el Comité debería iniciar un nuevo trabajo.

7. Después de una amplia discusión, el Comité reconoció que no había consenso sobre la necesidad de nuevos trabajos sobre el etiquetado de país de origen. Por lo tanto, el Comité decidió reportar a la 27a Sesión de la Comisión del Codex Alimentarius que el Comité mantuvo una amplia discusión pero que la opinión del Comité estaba dividida por igual entre aquellas delegaciones y observadores que apoyaban el nuevo trabajo y aquellos que se oponían, con el objeto de obtener una orientación de la Comisión.

GRUPO DE ACCIÓN INTERGUBERNAMENTAL ESPECIAL DEL CODEX SOBRE ALIMENTACIÓN ANIMAL

Trabajos futuros sobre alimentación animal

8. El Grupo de Acción, tras observar que había completado su labor relativa al Proyecto de Código de Prácticas sobre Buena Alimentación Animal, convino en que se necesitaban otros trabajos en relación con los piensos, y en que a tal efecto debían prepararse propuestas de proyectos específicas y someterse al examen de la Comisión. El Grupo de Acción convino en remitir a la Comisión el debate expuesto más arriba, con objeto de que ésta aclarara de qué manera se debía proceder. El Grupo de Acción tomó nota del ofrecimiento del Gobierno de Dinamarca de hospedar un nuevo Grupo de Acción, en función de lo que decidiera al respecto la Comisión (ALINORM 04/27/38, párr. 35-36)

CUESTIONES RELACIONADAS CON EL ANÁLISIS DE RIESGOS

Comité del Codex sobre residuos de plaguicidas

9. En seguida a la petición de la Comisión de elaborar o completar unas directrices específicas para el análisis de riesgos, el Comité sobre residuos de plaguicidas informa la Comisión que ha acordado volver a redactar el documento sobre políticas de análisis e riesgo utilizadas en el establecimiento de LMRs para plaguicidas a fines de examen por su próxima reunión, teniendo en cuenta los Principios de Aplicación Práctica para el Análisis de Riesgos en el Marco del Codex Alimentarius (ALINORM 04/27/24, párr. 176-183).

Comité del Codex sobre Principios Generales

10. The 20ª reunión del Comité examinó los Principios de Aplicación Práctica para el Análisis de Riesgos en relación con la Inocuidad de los Alimentos y tuvo una discusión general para determinar 1) si se debía o no continuar la elaboración de principios sobre el análisis de riesgos destinados a los gobiernos; 2) si el documento debía o no revestir la forma de una enumeración de principios básicos; 3) si se podían utilizar o no como base para el debate los principios aplicables en el marco del Codex. El Comité no pudo llegar a una conclusión y decidió devolver el Anteproyecto de Principios de Aplicación Práctica al Trámite 3 del Procedimiento a fines de observaciones complementarias, examen por un Grupo de Trabajo que se reuniría conjuntamente con la 21ª reunión del Comité en noviembre de 2004. El Comité examinaría el Anteproyecto de Principios de Aplicación Práctica en el Trámite 4 del Procedimiento durante su 22ª reunión, junto con las observaciones que se recibieran y teniendo en cuenta los resultados de la labor realizada por el Grupo de Trabajo (ALINORM 04/27/33A, párr. 37-43).

Comité del Codex sobre la leche y los productos lácteos

11. El Comité observó que su trabajo se refería a la elaboración de normas de alcance mundial sobre la leche y los productos lácteos con las disposiciones en materia de higiene indicadas por el Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos (CCFH). El Comité consideró que las cuestiones relativas al análisis de riesgos habían sido debidamente cubiertas por la labor de otros Comités y que se realizarían aportaciones relacionadas con la gestión de riesgos cuando se considerara apropiado (ALINORM 04/27/11, párr. 8).